

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33883 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 474/2013, (NIG 2906742M20130000374) por auto de fecha 17 de junio de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Martín y Pérez Costa del Sol, S.L., con NIF B29697885, domicilio en la provincia de Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que la administración concursal la integra don Juan Macías Domínguez, provisto de DNI 74898825-S, estado civil casado en régimen de separación de bienes, de profesión Auditor de Cuentas, domicilio c/ Puerta del Mar, 20, 2.ª, 29005, Málaga, vecindad civil común, que lo hace en nombre y representación de la Sociedad Idea Asesores, S.L., entidad con CIF: B92195338. Domicilio y dirección postal c/ Puerta del Mar, 20, 2.ª, 29005, Málaga, Tfno.: 952363669, y con dirección de correo electrónico idea@ideaasesores.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 2 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130049349-1

cve: BOE-B-2013-33883